



DECRETO ALCALDICIO N° 1423,
AUTORIZA CONGELAMIENTO PLAZO
EJECUCION DE OBRA QUE INDICA.
REQUÍNOA, 05 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3261 de fecha 10.11.2015 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para contratación de **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requínoa”**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, Formatos y planos. Designa comisión evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 3408 de fecha 19.11.2015 que modifica Decreto Alcaldicio N° 3262 de fecha 10.11.2015, en lo siguiente Calendario de actividades indicado en el punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 04.01.2016, que adjudica licitación ID 3656-167-LP15, denominada: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requínoa”**, al proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$ 85.987.222 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 27.01.2016 que aprueba Contrato de fecha 18.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT N° [REDACTED] para la ejecución de la obra denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requínoa”**, por un monto total de \$ 85.987.222 iva incluido. Plazo de ejecución 119 días corridos.

Designa ITO de la obra, al Profesional de la Dirección de Obras, Sr. Luis Aguilera Ríos.

El Decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 27.01.2016 que anula Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 27.01.2016, que aprueba Contrato de fecha 18.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT N° [REDACTED] para la ejecución de la obra denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requínoa”**. Debido a que la aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal para la suscripción del Contrato se concretó en Sesión Extraordinaria N° 45 de fecha 05.02.2016.

El Certificado N° 023 de fecha 05.02.2016 del Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Extraordinaria N° 45 de Concejo Municipal de fecha 05.02.2016, el Honorable Concejo Municipal incluido el coto del Sr. Alcalde aprobó en votación unánime, suscripción de contrato del proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Sede Social y Mejoramiento Área de Equipamiento, Villa Venecia”**, por un monto total de la obra de \$ 85.987.222 iva incluido y por un plazo de ejecución de 119 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 19.02.2016 que regulariza proceso administrativo. Aprueba Contrato de Ejecución de Obras de fecha 05.02.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT N° [REDACTED] para la ejecución de la obra denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requínoa”**, por un monto total de \$ 85.987.222 iva incluido. Plazo de ejecución 119 días corridos. Nombra Inspector Técnico de Obra al Profesional Sr. Luis Aguilera Ríos.



El Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 22.03.2016 que autoriza Congelamiento de plazo de ejecución de de la obra en 60 días corridos, denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, a cargo del proveedor Jorge Patricio Avila Cornejo, RUT N° [REDACTED] conforme a lo establecido en el punto 10° de las Bases Administrativas Especiales que regulan el Contrato de Ejecución de Obra, a contar del 29 de Febrero de 2016 hasta el 28 de Abril de 2016, lo anterior con la finalidad de tramitar permisos correspondiente ante los distintos organismo involucrados en el proyecto.

El Memo N° 500 de fecha 02.05.2016, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que en relación al proyecto **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, y conforme a lo solicitado por el contratista y los establecido en el punto 10° de las Bases Administrativas Especiales, solicita congelamiento de plazo de ejecución de obras en un máximo de 60 días corridos, debido a diferencia en plano de emplazamiento de proyecto y realidad física se deberá modificar el emplazamiento de la sede para dar cumplimiento a distanciamientos mínimos, modificación que influye directamente en solicitud de permiso de edificación que debe presentar con informe de revisor independiente y proyecto de especialidades.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

AUTORIZASE Congelamiento de plazo de ejecución de de la obra en 60 días corridos, denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, a cargo del proveedor Jorge Patricio Avila Cornejo, RUT N° [REDACTED] conforme a lo establecido en el punto 10° de las Bases Administrativas Especiales que regulan el Contrato de Ejecución de Obra, quedando como fecha de término el 27 de Junio de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/LAR/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Secpla (1)

Obras (2)

DAF (1)